

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 06

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4143.010.26.1.0338.2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GEOCAPITAL S.A NIT. 811.017.879-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ROMULO ANDRES ALVIS MENDEZ CC. 79.505.445 de Bogotá D.C
OBJETO	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA- BMC, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE SANTIAGO DE CALI BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato está integrado por: El valor máximo del servicio a adquirir será la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. M/CTE (\$39.636.438.597 COP). Monto que acorde a la proyección presupuestal permitirá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

	garantizar por un término de CUARENTA Y OCHO (48) días, para un plazo total de ejecución de CIENTO TREINTA Y UN (131) días de prestación del servicio de transporte escolar. El recurso en comento ha sido asignado para cubrir tanto la ejecución de la operación, como los costos de operación en bolsa y comisión, acorde a la siguiente distribución: Hasta por TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$39.377.899.521). Respaldo con certificado de disponibilidad presupuestal (N° 3500229497-3500242174), para el pago de la operación del servicio de transporte escolar incluidos impuestos, gravámenes, contribuciones y costos directos e indirectos derivados de la prestación y operación del servicio requerido. Hasta por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 19.554.537). Respaldo con certificado de disponibilidad presupuestal (N°3500229553- 3500242174), para el pago de los costos de Comisión, incluidos impuestos, gravámenes y contribuciones de ley. Hasta por DOSCIENTOS TREINTA OCHO
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

	MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 238.984.539). Respaldo con certificado de disponibilidad presupuestal (N° 3500229553 -3500242174), para el pago de los costos de operación en Bolsa Mercantil, incluidos impuestos, gravámenes y contribuciones de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>De la operación del servicio de transporte escolar:</u> Hasta el cinco (05) de noviembre de 2025, es para la prestación del servicio de transporte escolar para los beneficiarios de los Grupos I, II, III y IV, contados a partir de inicio de ejecución del mismo y/o hasta que se agote el recurso. <u>Del contrato de comisión:</u> Hasta los treinta (30) días siguientes a la última entrega de la operación encargada.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 de enero de 2025
FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificada con CC. 29.284.986 de Buga-Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según, Decreto Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, en aplicación de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de una parte y por la otra parte ROMULO ANDRES ALVIS MENDEZ

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

identificado con cedula de ciudadanía No. 79.505.445 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en representación legal de GEOCAPITAL S.A, con NIT: 811017879-3, sociedad comisionista (SCB) miembro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, Autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, y quien para los efectos del presente contrato de denominara GEOCAPITAL o el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 06 al contrato de servicios N°4143.010.26.1.0338.2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
2. Que, acorde a las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 07797 del 29 de mayo de 2015, debe en primera instancia atenderse al concepto de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo como proceso, atendiéndose este como “el conjunto de actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo estatal”, bajo dicho contexto el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo nacional. Ha planteado distintas estrategias para propender por la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, siendo una de ellas la prestación del servicio de Transporte Escolar.
3. Que, bajo dichas políticas, la prestación del servicio escolar ha sido contemplada como una actividad de importancia estratégica, de allí que la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, Inscribió para la vigencia 2025 el Proyecto de Inversión BP – 26005347 “Prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali”
4. Que, conforme a lo estructurado en el proceso de selección, fue suscrito el 31 de enero de 2025, el contrato de servicios No. 4143.010.26.1.0338.2025, con la sociedad de comisionista de bolsa – SCB: GEOCAPITAL S.A., con el objeto de “Celebrar en el Mercado de Compras Públicas - MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC, la negociación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ .CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- o negociaciones necesarias para la Prestación de servicio de transporte escolar terrestre para los estudiantes de Santiago de Cali beneficiarios de la estrategia de transporte escolar especial de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas”.
- Que el contrato inicio el 12 de febrero del 2025, por un valor inicial de CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 190.960.811 COP), IVA incluido, así como todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato (Base de liquidación \$ 160.471.270, IVA \$ 30.489.541) y tiene fecha de finalización el 18 de septiembre del 2025.
 - Que el 10 de marzo se suscribió Modificación No.1 al contrato de servicios No. 4143.010.26.1.0338.2025 en la cual modifíco la cláusula tercera estableciendo como nuevo valor la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$ 26.251.933.014) y se modificó la cláusula quinta respecto al plazo para la prestación del servicios de ochenta y tres (83) días, y el contrato de comisión con vigencia hasta los treinta (30) días siguientes a la última entrega de operación encargada.
 - Que, el 08 de agosto, se realizó Modificación No.2, de adición y prórroga del contrato estipulando lo siguiente: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$86.179.696), respecto a los costos asociados a la operación (comisión y bolsa) y a la Operación del servicio de transporte escolar por la suma TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$13.125.966.507), para un total de TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.212.146.199); adicional, se prorrogó el contrato No. 4143.010.26.1.0338.2025, hasta treinta (30) días siguientes a la última entrega de la operación encargada la cual se estima para el día veinticuatro (24) de octubre de la presente anualidad, para un plazo de CIENTO TREINTA Y UN (131) días de prestación del servicio de transporte escolar para los beneficiarios de los Grupos I, II, III y IV, contados a partir de inicio de ejecución del mismo y/o hasta que se agote el recurso.
 - Que, el 05 de septiembre, se realizó Modificación No.3, aclarando el contrato respecto a la forma de pago adicionando dos pagos antes de la última entrega de la operación, modificando la cláusula cuarta en la forma de pago al comisionista GEOCAPITAL.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

9. Que, el 23 de octubre, se realizó Modificación No. 4, prorrogando el contrato No. 4143.010.26.1.0338.2025, a la fecha de entrega de la OMA No 74844419.0, hasta el cuatro (4) de noviembre de 2025 para la operación del servicio.
10. Que, el 31 de octubre, se realizó Modificación No. 5, prorrogando el contrato No. 4143.010.26.1.0338.2025, a la fecha de entrega de la OMA No 74844419.0, hasta el cinco (5) de noviembre de 2025 para la operación del servicio.
11. Que, el 05 de noviembre, el supervisor del contrato a través de justificación en formato MAJA01.04.03. P003.F001, realizó solicitud de prórroga del contrato aduciendo lo siguiente:
- La solicitud de ampliación de plazo resulta imperativa para evitar una interrupción, por mínima que sea, del transporte escolar, lo cual constituiría una barrera de acceso y un menoscabo al derecho fundamental a la educación. Al no requerir una adición de valor, se entiende que la prestación del servicio durante ese día se financia con los mismos recursos ya asignados al contrato, o que las circunstancias operativas del servicio lo permiten sin impacto económico, y lo que se busca es exclusivamente la prolongación de la vigencia para culminar la prestación sin traumatismos.
 - Que, teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad del servicio, se hace necesario prorrogar el actual contrato de transporte escolar por dos (2) días, es decir, el 07 de noviembre del 2025 de la presenta anualidad.
12. Que, según lo anterior es necesario prorrogar al contrato No. 4143.010.26.1.0338.2025, a la fecha de entrega de la OMA No 74844419.0, hasta el siete (07) de noviembre de 2025 para la operación del servicio, teniendo en cuenta que el plazo del contrato es hasta treinta (30) días siguientes a la última entrega de la operación encargada.
13. Que, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política se decanta de sus principios, el de la Continuidad del Servicio Público, la cual obliga a las entidades estatales a asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales.
14. Que, a su vez, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 3, establece que los servidores públicos buscarán el cumplimiento de los fines estatales, entre ellos, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

15. Que, dicha modificación encuentra a su vez fundamento en la potestad de la administración para modificar el contrato (teoría de la mutabilidad o ius variandi) cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento del fin público, en este caso, la educación, y que bajo el acuerdo de voluntades se hará en concurso con el contratista.
16. Que, dado que la modificación del plazo no conlleva adición de recursos, se mantiene el equilibrio económico del contrato, no generando un detrimento patrimonial a la entidad ni un enriquecimiento sin causa al contratista, sino que simplemente se ajusta el término final para alinearlo con la necesidad del servicio educativo. Se debe formalizar esta modificación a través de un otro sí o acuerdo modificatorio, dejando constancia expresa de que el valor permanece inalterado.
17. Que, dichas acreencias se harán exigibles una vez el Contratista haya ejecutado las obligaciones correspondientes por cada periodo a cobrar dentro del mencionado contrato y se reciba a entera satisfacción por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación la ejecución del objeto del mismo.
18. Que, para proceder a cada pago permanecerán vigentes y exigibles a GEOCAPITAL S.A, en su calidad de contratista todos los requisitos acordados dentro del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0338.2025, en tanto se entiende que la ejecución del contrato continuará estando a su cargo y será por tanto el responsable del cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 4143.010.26.1.0338.2025, hasta treinta (30) días siguientes a la última entrega de la operación encargada, el plazo hasta el siete (07) de noviembre de 2025, es para la prestación del servicio de transporte escolar para los beneficiarios de los Grupos I, II, III y IV, contados a partir de inicio de ejecución del mismo y/o hasta que se agote el recurso.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios N°.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

4143.010.26.1.0338.2025, que no se modifican mediante la presente Modificación N°. 06.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación N°. 06 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTO: PUBLICACIÓN El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación N°. 06 en el micrositio dentro de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde para efectos de publicidad y transparencia han sido dispuestos todos los documentos y actuaciones que se han surtido en el Mercado de Compras Públicas con la Bolsa Mercantil de Colombia y la Sociedad Comisionista de Bolsa GEOCAPITAL S.A.

En constancia de lo anterior, se acepta el contenido del presente documento como complemento a la modificación al contrato electrónico, aceptada y suscrita en la plataforma del Secop II.

POR EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRONICAMENTE
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación

POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ROMULO ANDRES ALVIS MENDEZ
Representante Legal
GEOCAPITAL S.A
Nit: 811017879-3

Revisó: Julian Alberto Ruiz Sánchez– Contratista

